



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6846**

BUENOS AIRES, **08 NOV 2013**

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-424-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado MANTUS / ESTER PENTOSAN POLISULFONICO 1 g / 100; TRIAMCINOLONA ACETONIDA 0,01 g / 100 g; HEXETIDINA 0,1 g / 100 g; CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g / 100 g; forma/s farmacéutica/s: POMADA.

Que por Certificado N°: 44.288, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

AR



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6846

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

J
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

AA
ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma INVESTI FARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada MANTUS / ESTER PENTOSAN POLISULFONICO 1 g / 100; TRIAMCINOLONA ACETONIDA 0,01 g / 100 g; HEXETIDINA 0,1 g / 100 g; CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g / 100 g; forma/s farmacéutica/s: POMADA; Certificado N° 44.288, la que será elaborada en BROBEL S.R.L. sito en CORONEL



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6846**

MENDEZ 438/440 - WILDE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-424-13-1.-

DISPOSICION Nº

AR rr

6846

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.